



COMITÉ ELECTORAL NACIONAL
2026 – 2029
SINDICATO NACIONAL DE ENFERMERAS DEL
SEGURO SOCIAL DE SALUD - SINESSS

RESOLUCIÓN N°0007-COMITE ELECTORAL NACIONAL-SINESSS-2026

Lima, 30 de enero de 2026

VISTO:

La carta de fecha 28 de enero de 2026 presentada por la personera suplente de la Lista que preside la Lic. Marlene Vargas Camarena, mediante la cual solicita revocatoria de la resolución N° 04-COMITÉ ELECTORAL NACIONAL-SINESSS-2026 que declara la tacha contra la candidatura de la Lic. Estela Verónica Cabrejos Saldaña quien postula en el cargo de Secretaria de Organización de la Lista;

CONSIDERANDO:

Que, por acuerdo de la plenaria nacional de delegados del SINESSS realizada los días 29, 30 Y 31 del mes de octubre del 2025, se eligió al Comité Electoral Nacional encargado de llevar a cabo el proceso electoral para la elección del Consejo Ejecutivo Nacional del SINESSS período 2026-2029;

Que, mediante RESOLUCIÓN N°0004-COMITÉ ELECTORAL NACIONAL-SINESSS-2026, en uso de las atribuciones prevista en la Octava Disposición Final del Reglamento de Elecciones, y en estricta aplicación de lo previsto en el Estatuto y Reglamento del SINESSS declaró la tacha de la Lic. Estela Verónica Cabrejos Saldaña quien postula en el cargo de Secretaria de Organización de la Lista N° 2 preside la Lic. Marlene Vargas Camarena;

Que, el Comité Electoral Nacional como órgano autónomo y transitorio del SINESSS, tiene el deber y la responsabilidad de que el proceso electoral se realice con estricto respeto a las disposiciones contenidas en el Estatuto y Reglamento del Estatuto del SINESSS;

Que, el Reglamento del Estatuto del SINESSS, en su Capítulo III DEL PROCESO ELECTORAL, CANDIDATOS Y PERSONEROS establece en su art. 76°: Los candidatos al Consejo Ejecutivo Nacional o a Junta Directiva de base deben cumplir obligatoriamente con los requisitos establecidos en el Estatuto del SINESSS, su Reglamento y el Reglamento de Elecciones;

Que, para de inscripción de las listas en el presente proceso electoral El Comité Electoral Nacional solicitó como parte de los requisitos la presentación de una declaración jurada de cada candidato de no tener ningún impedimento para postular como miembro del Consejo Ejecutivo Nacional, estando sujeta dicha declaración jurada a fiscalización posterior por parte del Comité Electoral, toda vez que si bien es cierto la declaración jurada goza del principio de presunción de veracidad, también lo es que la autoridad electoral, esto es, El Comité Electoral Nacional bajo el principio de verdad material tiene la facultad de verificar plenamente la veracidad de los hechos expuestos por el candidato en su declaración jurada para adoptar las decisiones a cargo de su competencia;



COMITÉ ELECTORAL NACIONAL
2026 – 2029
SINDICATO NACIONAL DE ENFERMERAS DEL
SEGURO SOCIAL DE SALUD - SINESSS

Que, en tal sentido el Comité Electoral Nacional ha verificado que la candidata Lic. Estela Verónica Cabrejos Saldaña es miembro de la Comisión Ad Hoc para regularizar la documentación de la propiedad del SINESSS elegida por la I Plenaria Nacional de Ordinaria de Delegados del SINESSS realizada del 21 al 25 de abril del 2025 y por tanto está incurso lo establecido en el art. 31 inc. e) del Reglamento del Estatuto del SINESSS se establece que para ser miembro del Consejo Ejecutivo Nacional se requiere acreditar como requisito: No ejercer cargo en la Junta Directiva de Base o Comisión de Base o Nacional, durante el período en que se convoca a elecciones;

Que, en tal sentido el Comité Electoral Nacional al declarar la tacha de la candidata Estela Verónica Cabrejos Saldaña ha actuado de oficio y no resolviendo un pedido de los peticionantes, puesto que como es de verse de los considerandos de la RESOLUCIÓN N°0004 COMITÉ ELECTORAL NACIONAL-SINESSS la tacha presentada por los tachantes fue declarada improcedente;

Que, asimismo en relación con la preclusividad que se invoca en la solicitud de revocatoria respecto a los plazos del Cronograma Electoral en el caso de la presentación de tachas, dichos plazos rigen para los candidatos, siendo que el Comité Electoral Nacional actuando de oficio y en ejercicio del principio de verdad material, puede verificar la veracidad de la declaración jurada de los candidatos hasta antes de la publicación de las Listas Aptas.

Que, en cuanto a la renuncia de la candidata Estela Verónica Cabrejos Saldaña a la Comisión Ad Hoc para regularizar la documentación de la propiedad del SINESSS elegida por la I Plenaria Nacional de Ordinaria de Delegados del SINESSS realizada del 21 al 25 de abril del 2025, del documento que adjunta se verifica que la fecha de presentación de su renuncia es el 10 de diciembre del 2025, esto es, cuando ya se estaba en periodo electoral, resultando extemporánea siendo en todo caso que la renuncia debió haberse presentado antes de la Convocatoria del Proceso Electoral, esto es, antes del 21 de noviembre del 2025.

Que, en tal sentido no habiendo subsanado la personera de la Lista que preside la Lic. Marlene Vargas Camarena la tacha de la Lic. Estela Verónica Cabrejos Saldaña declarada por el Comité Electoral con la designación de su reemplazante, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 del Reglamento de Elecciones, corresponde declarar inválida la Lista que preside la Lic. Marlene Vargas Camarena;

Que, de conformidad con lo acordado por el Comité Electoral Nacional en sesión de fecha 30 de enero del 2026 con el voto a favor de sus miembros, por las consideraciones expuestas:

SE RESUELVE:

Primero. – DECLARAR INVALIDA la inscripción la Lista que preside la Lic. Marlene Vargas Camarena para participar en el proceso electoral al no haber subsanado la tacha de la candidatura de la Lic. Estela Verónica Cabrejos Saldaña en el cargo de Secretaria



COMITÉ ELECTORAL NACIONAL
2026 – 2029
SINDICATO NACIONAL DE ENFERMERAS DEL
SEGURO SOCIAL DE SALUD - SINESSS

de Organización al no haber designado a su reemplazante en el plazo establecido en el Reglamento de Elecciones.

Segundo. – DECLARAR que de conformidad con lo dispuesto por el art. 7 del Reglamento de Elecciones, la presente resolución es definitiva e inapelable.

Regístrese y comuníquese.

COMITE ELECTORAL NACIONAL 2026 - 2029
CEN SINESSS

Rosa Mercedes Híjar Díaz
PRESIDENTA

COMITE ELECTORAL NACIONAL 2026 - 2029
CEN SINESSS

MONICA PERALTA RUIZ
SECRETARIA

COMITE ELECTORAL NACIONAL 2026 - 2029
CEN SINESSS

Gertrudiz Darios Cuellar
TESORERA

COMITE ELECTORAL NACIONAL 2026 - 2029
CEN SINESSS

PATRICIA LIZARRAGA APAZA
VOCAL I